

Municipalidad de Villa Paranacito

Dpto. ISLAS DEL IBICUY
TEL. 22 - C.P. 2823
ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 035/88. J.F. M.V.P.

Villa Paranacito, 20 de Diciembre de 1.988

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Intendente Municipal quien manifiesta sus deseos de tomar la Licencia Anual correspondiente al Periodo 1.988.- y ;

CONSIDERANDO:

Que las reglamentaciones vigentes en la materia otorgan el Derecho correspondiente.

Que su Licencia sería de 15 días hábiles.-

Que su reemplazo está previsto en la persona del Vicepresidente de la Junta de Fomento, según lo estipulado en la Ley 3001.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorízase al Señor Presidente Municipal de Villa Paranacito, Don Rubén José Leissa a gozar de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al Año 1.988, desde el 09 de Enero hasta el 29 de Enero inclusive.-

Artículo 2º: Designase al Señor Vicepresidente de la Junta de Fomento, Don Ricardo Meyer, a ocupar la Presidencia en forma Interina, asumiendo los Derechos y Obligaciones emergentes del cargo de Presidente Municipal de Villa Paranacito.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RUBEN JOSE LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

Jeronim Mandel
GERMAN J. MANDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO